



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 368

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS FUTAHUENTE N° R 20**, RUT N° **73.281.300-4** representada por don **HÉCTOR JAVIER MÁRQUEZ SILVA**, Run N° **8.853.896-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS FUTAHUENTE N° R 20** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividades de la Semana Cruce- Futahuentina a realizarse en el sector desde el **16 al 18 de febrero de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas que participaran en el show programado, adquisición de premios (balones y medallas) para los ganadores y participantes del cuadrangular de fútbol. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 200.000.-** (doscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar comprobantes firmados por los representantes de los equipos ganadores y participantes donde deben especificar nombres, número de cédula de identidad y el lugar obtenido.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS FUTAHUENTE N° R 20** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización, uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

HÉCTOR JAVIER MÁRQUEZ SILVA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

Junta de Vecinos Rural A. S.
Fundado 20 / 02 / 1993
Futahuentina
Com. Río Bueno



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE SUBROGANTE (S)